



## RESOLUCIÓN N° 1872 de 2023

**“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 428 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### **CONSIDERANDO:**

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88252555, Profesional Universitario 219/03 del área de Planeamiento Educativo e Infraestructura de Secretaría de Educación, el día 13 de Julio del 2023, realiza solicitud de comisión y aprobación de viáticos, justificando la misma, realizar visita de verificación de la obra, convenio 648 de 2020, cuyo objeto es: “ Construcción de la concha acústica para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita, es procedente la autorización del desplazamiento al municipio de Cravo Norte los días 18 y 19 de julio de 2023 a realizar visita de verificación de la obra, convenio 648 de 2020, cuyo objeto es: “Construcción de la concha acústica para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”, se comisiona al funcionario a partir del día 18 de julio de 2023.



Secretaría de  
Educación

RESOLUCIÓN N° 1872 de 2023



**“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”**

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 13 de julio/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02594 para Viáticos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2023-02595 para transporte.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88252555, Profesional Universitario 219/03 del área de Planeamiento Educativo e Infraestructura de Secretaría de Educación, para que se traslade al municipio de Cravo Norte los días 18 y 19 de julio de 2023 a realizar visita de verificación de la obra, convenio 648 de 2020, cuyo objeto es: “Construcción de la concha acústica para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca”. Para dar cumplimiento a la visita de verificación se comisiona al funcionario a partir del día 18 de julio de 2023.

**ARTICULO 2º.** Reconocer viáticos al servidor público, a razón de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$ 171.278) por día pernoctado. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 119/2022.

**ARTICULO 3º.** De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, al servidor público se le reconocerán y pagaran gastos de transporte hasta por el valor **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000)**.

**ARTICULO 4º.** Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, certificado de permanencia de la autoridad competente.

**ARTICULO 5º.** Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, de programa Pptal y proyecto, 09211010100110053, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-02594 para Viáticos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023 – 02595 para transporte.



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 1872 de 2023



“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

**ARTICULO 6º.** El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ARTICULO 8:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 9º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los, **14 JUL 2023**

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMÉN YISETH GARRIDO B.	Directora Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Director Jurídica	